



**MPF** | MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

# Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 49/2025



ALEJO FOLGUEIRA  
SECRETARIO DE FISCALIA  
afolgueva@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
14/08/2025 11:07:57



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y sus modificatorias, la Ley 6.804, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 05/2020 y la Actuación Interna N° 30-00105090 del registro de la Fiscalía General, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el visto tramita la Contratación Directa Menor N° 08/2025 tendiente a lograr la contratación por doce (12) meses de un sistema de rastreo y recupero vehicular para la flota de vehículos del Ministerio Público Fiscal de la CABA.

Que, mediante la Nota OI N° 51/2025 la titular de la Oficina de Infraestructura, elevó el requerimiento para la contratación citada, brindando al efecto las características técnicas del servicio requerido y el costo estimado al efecto, en virtud de lo requerido por el Área de Material Rodante.

Que conforme surge de la nota adjunta al 03# del expediente digital, el titular del Área de Material Rodante manifestó respecto al sistema requerido que es “... *en una herramienta necesaria e indispensable para el recupero y rastreo de vehículos para este Ministerio...*”



*A su vez el pedido se fundamenta dado que es un instrumento de gran utilidad para el CIJ ya que pueden monitorear y coordinar cuando se realizan allanamientos en forma simultánea, también para monitorear que los bienes allanados lleguen a destino.”*

Que, a los fines expuestos, se elaboró el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual fue conformado por el área requirente, conforme lo indica el documento #12 del expediente electrónico.

Que, en virtud de ello, ha tomado intervención el Departamento de Presupuesto mediante la Nota DP N° 1461/2025, informando la existencia de partidas presupuestarias con cargo a los ejercicios presupuestario 2025 y 2026 para afrontar la presente adquisición.

Que, en consecuencia, en atención al monto estimado para la presente y la consideración efectuada, corresponde autorizar el procedimiento de selección por Contratación Directa Menor (Art. 39 de la Ley 2.095- texto consolidado según Ley N° 6.764) tendiente a lograr la contratación por doce (12) meses del sistema de rastreo y recupero vehicular para la flota de vehículos del Ministerio Público Fiscal de la CABA., y aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales regirán la misma, con un presupuesto oficial de pesos diecisiete millones setecientos mil (\$17.700.000,00) IVA incluido.

Que el suscripto se encuentra facultado a suscribir la presente, de conformidad con lo establecido por la reglamentación del artículo 13° de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución CCAMP N° 53/15 y las Resoluciones FG N° 04/20 y 05/20.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 806/2025, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CCAMP N° 53/15, y las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 05/2020;

**EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL**  
**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**  
**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar el llamado a la Contratación Directa Menor N° 8/2025 tendiente a lograr la contratación por doce (12) meses del sistema de rastreo y recupero vehicular ,para la flota de vehículos del Ministerio Público Fiscal, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y demás anexos que se aprueban por la presente, con un presupuesto oficial de pesos diecisiete millones setecientos mil (\$17.700.000,00) IVA incluido.

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de



Especificaciones Técnicas como Anexos I y II, respectivamente, forman parte integrante de la presente que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán el procedimiento aludido en el artículo 1° de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Aprobar el formulario original para cotizar, el formulario de Solicitud y adhesión al régimen de redeterminación de precios de servicios y el Modelo de Estructura Real de Costos que, como Anexos III y V, respectivamente, integran la presente Disposición

**ARTÍCULO 4°.-** Invitar a no menos de dos (2) posibles oferentes.

**ARTÍCULO 5°.-** Establecer que los pliegos de la presente contratación serán gratuitos y podrán ser descargado de la página oficial del Ministerio Público Fiscal de esta Ciudad (<https://mpfciudad.gob.ar/compras/search>) o bien ser solicitados por correo electrónico a [comprasmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:comprasmpf@fiscalias.gob.ar).

**ARTÍCULO 6°.-** Fijar el día 22 de agosto del 2025, a las 11:00 horas como fecha límite para la apertura de las ofertas.

**ARTÍCULO 7°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para los ejercicios 2025 y 2026.

**ARTÍCULO 8°.-** Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; anúnciese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura; a la Oficina de Infraestructura, al Área de Material Rodante, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

(COREBYS), a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio y a la Cámara del rubro a contratar. Cumplido, archívese.

**DISPOSICIÓN OAF N° 49/2025 –**







**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**Anexo I a la Disposición OAF N° 49/2025**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**1. GLOSARIO**

PCG: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

PCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

PET: Pliego de Especificaciones Técnicas

OAF: Oficina Administrativa Financiera

UOA: Unidad Operativa de Adquisiciones del MPF (a cargo de la OAF).

OI: Oficina de Infraestructura

AMR: Área de Material Rodante

CoReBYS: Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios del MPF.

Ley N° 2095: Ley de Compras y Contrataciones de la C.A.B.A., texto ordenado según Ley N° 6.764.

Oferente: Persona humana o jurídica que presenta oferta para el procedimiento de selección.

Adjudicatario/a: Persona humana o jurídica que es seleccionada por haber ofertado la oferta más conveniente dentro de las presentadas en el procedimiento de selección.

**2. NORMATIVA APLICABLE**

Esta contratación se rige por la Ley N° 2095, la Resolución CCAMP N° 53/15, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Ministerio Público y los Pliegos aprobados en el marco de la presente.



### 3. TIPO Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación Directa Menor N° 8/2025 (Art. 39 de la Ley 2095 – texto ordenado según Ley N° 6.764) que tiene por objeto lograr la contratación por doce (12) meses del sistema de rastreo y recupero vehicular para la flota de vehículos pertenecientes al Ministerio Publico Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme las condiciones detalladas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobados para la presente.

### 4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de pesos diecisiete millones setecientos mil (\$17.700.000,00) IVA incluido.

### 5. BIENES Y/O SERVICIOS A COTIZAR

**REGLÓN N° 1:** *“Abono del servicio de rastreo, localización y recupero vehicular por doce (12) meses, para el uso del Ministerio Publico Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

**Cantidad:** Cuarenta y siete (47) vehículos.

**REGLÓN N° 2:** *“Instalación del sistema de GPS, para el uso del Ministerio Publico Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos”*

**Cantidad:** Cuarenta y siete (47) vehículos.

### 6. CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGO

Los pliegos son gratuitos y podrán ser:

a) Descargados de la página web del MPF:

<https://mpfciudad.gob.ar/compras/search>

b) Descargado de la página de la Cámara de Comercio del rubro.

c) Solicitados por correo electrónico a: [comprasmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:comprasmpf@fiscalias.gob.ar)

### 7. CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos establecidos en este pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se indique en días corridos. Vale aclarar que la presentación en



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

un día inhábil se registra como realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

## 8. COMUNICACIONES

Para recibir las comunicaciones aclaratorias que emitan, los interesados que obtengan los pliegos por alguna de las formas mencionadas en la cláusula 6, deberán informar a la dirección [comprasmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:comprasmpf@fiscalias.gob.ar):

- correo electrónico de contacto,
- nombre o razón social y
- CUIT

Las consultas respecto de pliegos, los pedidos de aclaraciones y/o información deberán efectuarse a [comprasmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:comprasmpf@fiscalias.gob.ar), con al menos setenta y dos (72) horas de anticipación a la apertura de las propuestas. No se aceptarán consultas telefónicas. El MPF no tendrá obligación de responder aquellas que se presenten una vez vencido el plazo indicado.

Se considerarán válidas todas las comunicaciones entre el Ministerio Público Fiscal y los interesados, oferentes o cocontratantes realizadas a través de las direcciones de correo electrónico constituidas o, en su defecto, a través de las que figuren en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores de la CABA (RIUPP - BAC).

## 9. CONOCIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN

La presentación de la oferta implica para el oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento, sin que pueda alegarse su desconocimiento.



## 10. IMPUGNACIONES AL PLIEGO

Las impugnaciones al pliego se realizarán dentro del mismo plazo previsto para consultas y se tramitarán por separado. El interesado deberá constituir la correspondiente garantía de impugnación al Pliego de Bases y Condiciones Particulares equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial de esta contratación mediante una póliza de seguro de caución. Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad que haya aprobado el pliego.

## 11. COSTOS INCLUIDOS – I.V.A.

Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir todos los gastos de impuestos (entre ellos el IVA), flete, descarga y acarreo al lugar de entrega y demás gastos que demande la prestación contratada. En caso de no hacerse expresa mención a ello, quedará tácitamente establecido que estos valores se encuentran incluidos en la oferta.

## 12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán presentadas en formato digital a la casilla de correo electrónico [licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar) hasta las 11:00 horas del día **22/08/2025**. Estas deberán estar dirigidas a la Oficina de Administración Financiera del MPF y deberán indicar como asunto la leyenda “Contratación Directa Menor N° 8/2025, Actuación Interna N° 30-00105090 Fecha y hora de apertura”.

**Se solicita que los envíos tengan una carga máxima de 25mb a fin de facilitar su correcta recepción. En atención a lo expuesto, será responsabilidad del oferente cumplir con las condiciones de envío de la oferta. Una vez recibida, se enviará un mail automático de confirmación.**

**La presentación deberá contener:**

DOCUMENTACIÓN		
<b>A.</b>	Propuesta económica firmada. (Anexo III). Deberá incluir la previsión de los costos de todas las garantías requeridas y sus plazos: <ul style="list-style-type: none"><li>- garantía de cumplimiento de contrato –cláusula 20-</li></ul> La devolución de las garantías se realizará en los términos de la cláusula 17 del PCG.	



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

<b>B.</b>	Declaración jurada de habilidad para contratar con la CABA (Arts. 89 y 90 de la Ley 2095, texto consolidado según Ley 6.764 y Resolución CCAMP N° 53/15). Declaración jurada de Propuesta Competitiva, en los términos y alcances de lo establecido en el art. 16 de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6.764-.	
<b>C.</b>	Documentación que acredite el carácter del firmante. Deberá adjuntarse: el estatuto, el acta de designación de cargos vigente y/o el poder que acredite la calidad y facultades del firmante.	
<b>D.</b>	Manifestación con carácter de declaración jurada de deudas y/o créditos con la ARCA, si corresponde. Se deberá indicar si posee plan de facilidades y su estado.	
<b>E.</b>	Especificaciones Técnicas del servicio ofertado, a fin de verificar el cumplimiento con las especificaciones detalladas en el PET.	
<b>F.</b>	Estructura real de costos (cláusula 25 y anexo V ).	

**Se señala que NO se deberá presentar el pliego conjuntamente con la oferta.**

### **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento de este plazo, estas se prorrogan automáticamente por el mismo plazo, salvo manifestación expresa en contrario



por parte del oferente en su presentación. En este último caso, será facultad exclusiva del MPF considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus intereses.

### **13. REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DE LA CABA**

Al momento de presentar sus ofertas, los oferentes deberán tener INICIADO EL TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), mediante la plataforma de Buenos Aires Compras (BAC), dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del GCBA. El trámite de inscripción deberá realizarse a través del sitio [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

No obstante, deberán contar con la “INSCRIPCIÓN DEFINITIVA” antes de la emisión del dictamen de evaluación de ofertas, conforme lo dispuesto por los artículos 23 y 87 de la Ley 2.095 texto ordenado según Ley 6.764 y su reglamentación.

### **14. HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO - AFIP**

Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17, los oferentes **NO** deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el Art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo II de la Res. CCAMP N° 53/15). En consecuencia y en función de la nueva metodología, el MPF realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la ARCA.

### **15. APERTURA DE LAS OFERTAS**

Una vez cumplido el plazo establecido en la cláusula 12, se formalizará el acta de apertura de ofertas en cumplimiento de la normativa.

### **16. FALSEDAD DE DATOS DE LA OFERTA**

La CEO o la UOA podrán verificar la veracidad de los datos en cualquier etapa del procedimiento. Si se detecta falsedad, se descartará la oferta, se perderán las garantías y se suspenderá al oferente. Si la falsedad se descubre durante la vigencia del contrato, se podrá rescindir en los términos de la Ley N° 2095.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**17. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA**

Será rechazada de pleno derecho la oferta en los siguientes casos: a) el original no está firmado por el oferente o su representante legal; b) el original está escrito con lápiz; c) no tiene la garantía exigida; d) no presenta las muestras que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares dispone; e) propone condicionamientos; f) tiene raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte esencial del contrato y no están debidamente salvadas; g) contiene cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación; h) incurre en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente se prevean en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**18. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se efectuará a un único oferente motivo por lo cual deberán cotizarse la totalidad de los renglones.

**19. PLAZO DE ENTREGA. INICIO DEL SERVICIO.**

El contrato se perfecciona, es decir, sus plazos comienzan a regir con la notificación de la Orden de Compra, la que se efectuará dentro de los CINCO (5) días de notificada la adjudicación. Esta Orden de Compra se notificará a la dirección de correo electrónico que el adjudicatario haya declarado en su oferta o, en su defecto, a la dirección de correo electrónico que haya declarado en el RIUPP.

La entrega deberá coordinarse con la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios (CoReBYS) conforme las instrucciones del personal del Área de Material



Rodante, corriendo todos los costos devenidos por la entrega, flete, personal, armado, medios de descarga y acarreo, por cuenta del adjudicatario.

**Periodo de vigencia:** el servicio requerido tendrá una vigencia de doce (12) meses contados a partir del 1/11/2025 fecha en la que expira el servicio vigente.

En caso de no resultar adjudicado el presente trámite antes de esa fecha, el servicio deberá estar operativo dentro de los 15 días corridos de notificada la Orden de Compra.

## **20. PRÓRROGA DEL CONTRATO**

El contrato podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Organismo, por un período igual al contratado, opción que se formalizará con una anticipación mínima de quince (15) días corridos con antelación a su finalización. La prórroga del contrato podrá rescindirse sin causa por parte del organismo y no generará derecho a indemnización para el adjudicatario.

## **21. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El adjudicatario deberá presentar una garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos Art. 93 inciso b), 94 inciso d) y 107 de la Ley 2095 (texto consolidado según Ley 6.764) y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra, mediante póliza de seguro de caución. En caso de no presentarla en el plazo señalado, el adjudicatario será pasible de sanción en los términos de lo prescrito por el artículo 119 de la Ley 2095 (texto consolidado según Ley 6.764).

## **22. RECEPCIÓN**

La conformidad definitiva será otorgada por la CoReBYS. El personal del Área de Material Rodante, comprobará el cumplimiento de las disposiciones contractuales y remitirá mensualmente a la CoReBYS la conformidad sobre las prestaciones efectuadas.

## **23. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario es responsable de:

- a) uso indebido de patentes: asegurar que no se usen materiales o diseños patentados sin permiso y proteger al Ministerio Público Fiscal de cualquier demanda por esta causa;
- b) daños y perjuicios: cubrir cualquier daño causado por los bienes o servicios ofrecidos.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

#### **24. CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD**

El proveedor deberá tomar los recaudos necesarios a fin de que cuando se ejecuten las tareas de instalación y la ejecución del objeto de la presente contratación, se cumpla con las normativas vigentes, incluyendo lo concerniente a las normas de Seguridad e Higiene en función de las actividades específicas que se desarrollen.

#### **25. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

La Redeterminación de Precios será aplicable en los términos de la Ley N° 2809 (CABA) (texto Consolidado por Ley N° 6.764), modificatorias, complementarias y sus reglamentaciones aplicables, y conforme la siguiente estructura de costos.

#### **REGLON 1**

“Abono del servicio de rastreo, localización y recupero vehicular por 12 meses, para el uso del MPF”

<b>ESTRUCTURA DE PONDERACION</b>		
<b>RUBRO</b>	<b>INCIDENCIA</b>	<b>FUENTE DE INFORMACIÓN</b>
Mano de obra	10,00%	Índice de Salario Sector Privado Registrado del INDEC
Servicios	75,00%	Cuadro 5 Servicios IPCBA - Evolución del Nivel General, de los Bienes y de los Servicios.
Gastos Grales	15,00%	IPIM- 7.2.1 - NIVEL GENERAL – INDEC
<b>TOTAL</b>	<b>100,00%</b>	



## **RENGLON 2**

“Instalación del sistema de GPS, para el uso del MPF”

<b>ESTRUCTURA DE PONDERACION</b>		
<b>RUBRO</b>	<b>INCIDENCIA</b>	<b>FUENTE DE INFORMACIÓN</b>
Mano de obra	35,00%	Índice de Salario Sector Privado Registrado del INDEC
Equipo electrónico Importado	60,00%	Cuadro II -3430 49129-3 Equipos de transmisión INDEC
Gastos Grales	5,00%	IPIM- 7.2.1 - NIVEL GENERAL – INDEC
<b>TOTAL</b>	<b>100,00%</b>	

El principio rector de la Redeterminación de Precios será el mantenimiento de la ecuación económica financiera de los contratos, destinado exclusivamente a establecer un valor compensatorio del real incremento del costo sufrido por el proveedor.

Solo podrá ser objeto de Redeterminación de Precios los valores ofertados en moneda de curso legal en la República Argentina.

Asimismo, al momento de redeterminar, será deducido del monto global de la oferta, el porcentaje otorgado en carácter de “Anticipo”, que se ajusta hasta el momento de su efectivo pago.

En el caso de las prestaciones que no se ejecuten en el momento previsto en el contrato por causas que sean imputables a la adjudicataria, se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.

El MPF no redetermina precios de oficio. Los precios podrán ser redeterminados a solicitud del adjudicatario, cuando la Variación de Referencia supere el cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.

**SOLICITUD:** Cumplidos los requisitos, la adjudicataria podrá solicitar la redeterminación de los Precios de la orden de compra o contrata fundamentando la variación de los costos en orden a lo definido en su oferta.

Para ello, deberá presentar formalmente el Formulario de Solicitud de adhesión al Régimen de Redeterminación Definitiva de Precios Servicios (Anexo IV), a través de la



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

Mesa de Entradas del Ministerio Público Fiscal al correo electrónico [ddyme@fiscalias.gob.ar](mailto:ddyme@fiscalias.gob.ar) o el que en el futuro lo reemplace, junto a la documentación solicitada en el mismo.

A los fines expuestos, el oferente deberá adjuntar junto con su oferta la Estructura Real de Costos por cada uno de los ítems ofertados (Anexo V Modelo Referencial de Estructura Real de Costos).

Dicha estructura corresponde al desglose de todos los componentes (incluidas cargas sociales y tributarias) de los ítems/renglones que conforman la oferta económica y debe contar con índices de referencia asociados para el ajuste del contrato cuando se realicen las Redeterminaciones definitivas.

Eventualmente el MPF podrá, previo a la suscripción del documento referido, solicitar a la contratista que adecue la estructura real de costos en aquellos casos en que no responda razonablemente a los parámetros del ítem referido, pudiendo requerirse adicionalmente todo tipo de documentación respaldatoria que argumente y justifique el mismo.

**ACTA DE REDETERMINACIÓN:** Una vez finalizado el procedimiento descrito en los puntos precedentes, se firmará un Acta de Redeterminación de Precios del contrato en la cual se especificarán los plazos para la presentación de la/s factura/s complementaria/s a que dicha Acta haga lugar.

La presentación de la/s factura/s complementaria/s en la forma y lugar indicados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, determinará el comienzo del plazo fijado para el pago, el que será análogo al establecido para las facturas originales.

## 26. PENALIDADES

La Unidad de Apoyo Administrativo del Cuerpo de Investigaciones Judiciales del MPF



GESTION  
DE LA CALIDAD  
RI-9000-15633



se encargará de controlar el cumplimiento contractual por parte del adjudicatario.

El incumplimiento en término y/o el cumplimiento insatisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación de las sanciones establecidas por la normativa vigente.

## **27. SEGUROS Y FORMA DE PRESENTACIÓN**

Los seguros requeridos en el marco de este trámite deberán emitirse a nombre del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-

## **28. GESTIÓN Y FORMA DE PAGO**

### **• Gestión de Pago:**

Se informa que la facturación debe ser emitida mensualmente en pesos a nombre del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4, con la descripción de los conceptos facturados y el importe total. Debe presentarse en la Mesa de Entradas del MPF (Av. Córdoba 820, 8° piso CABA) o bien enviarse a la dirección [pagosmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:pagosmpf@fiscalias.gob.ar), mencionando en el asunto la referencia al procedimiento que corresponda (incluyendo número de actuación interna o expediente y de orden de compra).

Asimismo, deberá darse cumplimiento con los requisitos exigidos por la normativa aplicable, y acompañar -de corresponder- por la documentación que se detalla seguidamente:

a) Constancia de Inscripción ante ARCA y/o AGIP.

b) Responsables Inscriptos:

- Copia de la última declaración jurada de IVA junto con su constancia de presentación en ARCA y del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.

- Copia de la declaración jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -de corresponder- y copia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.

c) Monotributista:

- Copia del comprobante del pago del monotributo, correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.

- Copia de la declaración jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -de



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

corresponder- y copia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.

- d) Para el caso de contratistas de obras públicas, de servicios de limpieza y de seguridad deberán presentar, además, copia de la declaración jurada y constancia de la presentación en ARCA de cargas sociales (Formulario 931) correspondiente al mes anterior al momento de presentación de la factura y copia del pago del mismo.
- e) Otra documentación que exija el pliego o la normativa aplicable.
- f) Copia del Parte de la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios (CoReBYS).

**La omisión por parte del proveedor de algunos de los requisitos exigidos en el artículo precedente interrumpe el cómputo del plazo de pago hasta tanto no se los subsane.**

- **Forma de pago:**

El pago se efectuará mensualmente, en PESOS, dentro de los TREINTA (30) días de la fecha de presentación de la factura, previa conformidad de la “Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios (CoReByS)”, respecto al objeto de la presente contratación.

## **29. JURISDICCIÓN**

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación serán competentes los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.







**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**Anexo II a la Disposición OAF N° 49/2025**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO:**

- Se requiere dar soporte los 365 días del año las 24 hs. del día a los usuarios sobre cualquier duda o consulta que deseen realizar sobre las características funcionales y no funcionales del sistema.
- Se requiere un sistema auto gestionable 100 % online con herramientas del administración, control y gestión.
- El sistema deberá permitir generar informes detallados de los vehículos como kilometrajes recorridos, consumos entre otros.
- Se requiere contar con un sistema de procedimiento de recupero por sustracción de vehículo ante la denuncia efectuada por el usuario habilitado- designado por el Ministerio Público Fiscal a tal fin. Se deberá extender un número de reclamo/denuncia que permita obtener información acerca del avance y/o estado del proceso mencionado.
- El servicio deberá exigir la autenticación al usuario designado por el MPF al momento de iniciar el procedimiento por la sustracción de los vehículos objeto del servicio o bien cuando se requiera ejecutar tareas de reposición entre otras.
- Contar con personal que se encargue de la actividad de recupero de los



vehículos cuando se efectúen denuncias de sustracción.

- Deberá contar con una aplicación para celulares diseñada para los usuarios que permita consultar detalles del movimiento de los vehículos, alertar programadas.
- Contar con acceso telefónico gratuito.

#### **Equipamiento electrónico y software:**

- Equipos nuevos de última tecnología.
- Establecer la posición geográfica absoluta de cada vehículo monitoreado. Esto contempla la determinación de la ubicación de cada uno de los vehículos en un mapa digital de la zona donde estos se encuentren.
- Utilizar esta herramienta para llevar a cabo el recupero vehicular, en caso de que algún usuario autorizado realice la denuncia por sustracción del vehículo.
- Proveer un acceso web con usuario y clave que permita en todo momento y en línea (on-line) a través de internet se pueda observar la posición instantánea de cada vehículo objeto del servicio.
- Emitir avisos de kilometraje, velocidades máximas, velocidades promedias, consumo de combustible promedio, alertas de velocidades máximas y alertas de zonas alerta de velocidades o radio geográficos, entre otros, establecidos por el usuario



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General Adjunta de Gestión  
Secretaría de Coordinación Administrativa  
*Oficina de Administración Financiera*

Anexo III a la Disposición OAF N° 49/2025

**FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR**

Apertura de ofertas: 22/08/2025 a las 11:00 hs

Nombre / Razón social:
CUIT:
Domicilio constituido en la CABA:
Domicilio real:
Correo electrónico:
Teléfono:

*El Oferente presta conformidad y deja expresa su voluntad para el uso del correo electrónico y su reconocimiento como medio válido de comunicación con el Ministerio Público Fiscal para todas las comunicaciones y notificaciones que deban serle cursadas en el presente procedimiento.*

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Las ofertas se presentarán en formato digital (escaneado completo de oferta elaborada en los términos requeridos en el presente llamado) y dirigidas a la casilla de correo [licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar), debiendo estar dirigidas a la Oficina de Administración Financiera del MPF e indicando como referencia a la “**Contratación Directa Menor N° 8/2025, Actuación Interna N° 30-00105090- Fecha y hora de apertura**”. Sólo será admitida hasta el día fijado en el llamado.



Correo electrónico de la OAF: [licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar)

RENGLÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO / MENSUAL	PRECIO TOTAL (12 meses)
1	47	Abono del servicio de rastreo, localización y recupero vehicular		
2	47	Instalación del Sistema GPS		
Valor de reposición dispositivo de rastreo				
<b>PRECIO TOTAL COTIZADO</b>				

**TOTAL DE LA OFERTA (en letras):** Son pesos \_\_\_\_\_

**PLAZO DE INICIO DEL SERVICIO:**

**OFERTAS ALTERNATIVAS: SI / NO (tache lo que no corresponda)**

Declaro bajo juramento encontrarme habilitada/o para contratar con la C.A.B.A. en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 89 y 90 de la Ley N° 2.095 (texto ordenado según Ley N° 6.764) reglamentado por Resolución CCAMP N° 53/15).

Declaro bajo juramento que la presente oferta no ha sido concertada con potenciales competidores, en los términos y alcances de lo establecido en el art. 16 de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6.764–.

Lugar y fecha:

FIRMA Y ACLARACIÓN

(DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**Anexo IV a la Disposición OAF N° 49/2025**  
**SOLICITUD Y ADHESIÓN AL RÉGIMEN DE REDETERMINACION DE**  
**PRECIOS DE SERVICIOS**

Buenos Aires, ..... de ..... de 2025..

**A la Secretaria de Coordinación Administrativa del**  
**Ministerio Público Fiscal de la CABA**

....., en mi carácter de..... (apoderado/presidente/...) de la contratista..... con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación de la adjudicataria de la (LP N°/CD N°/.....) vengo en tiempo y forma a solicitar la **redeterminación definitiva de precios de servicios**, en los términos de la Ley 2.809 (texto consolidado por Ley 6.764, sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias) y la Resolución Presidencia CM N° 42/2024, acompañando:

- 1- Cálculo de la variación de referencia (VR) en la estructura de ponderación\_de costos estimada (formato pdf firmado y en excel).
- 2- Cálculo correspondiente a la redeterminación definitiva de precios (formato pdf firmado), y en soporte digital editable (formato Excel) con las vinculaciones que permitan su verificación.
- 3- Copia de las publicaciones conteniendo los índices utilizados para los cálculos.

Fecha de Apertura de Ofertas:.....

Fecha de Firma Contrata/OC .....

Fecha de Inicio:.....

Plazo Contractual:.....

Redeterminación N°:.....

Porcentaje de Variación: .....

Mes y año del disparo:.....

Manifiesto con carácter de declaración jurada que los datos aquí consignados son veraces.



.....  
 Firma y aclaración

Anexo V a la Disposición OAF N° 49/2025

**MODELO REFERENCIAL DE ESTRUCTURA REAL DE COSTOS Y  
 ANALISIS DE PRECIOS**

**ESTRUCTURA DE COSTOS – MODELO**

	Detalle		Monto (\$)	%	Indice asociado	Fuente (INDEC - GCBA - etc)
<b>Costos Directos (A)</b>	<b>Mano de Obra (Incluye cs sociales)</b>		\$.....	...%	...	...
	<b>Materiales e Insumos</b>					
	Insumo 1 ...		\$.....	...%	...	...
	Material 2 ...		\$.....	...%	...	...
	<b>Equipos</b>					
	Amortización Equipo 1 ...		\$.....	...%	...	...
	Equipo 2 ...		\$.....	...%	...	...
<b>Subtotal COSTOS DIRECTOS</b>		<b>(A)</b>	<b>\$.....</b>			
<b>Costos Indirectos (B)</b>	Gastos Generales...		\$.....	...%	...	...
	Gastos administrativos...		\$.....	...%	...	...
<b>Subtotal COSTOS INDIRECTOS</b>		<b>(B)</b>	<b>\$.....</b>			
<b>Subtotal COSTOS = A + B =</b>		<b>(C)</b>	<b>\$.....</b>	<b>100%</b>		
<b>Beneficio = % de (C) =</b>		<b>(D)</b>	<b>\$.....</b>	<b>...%</b>		
<b>Impuesto 1... % de (C + D) =</b>		<b>(E)</b>	<b>\$.....</b>	<b>...%</b>		
<b>Impuesto 2... % de (C + D) =</b>			<b>\$.....</b>	<b>...%</b>		
<b>*PRECIO TOTAL UNITARIO</b>		<b>C+D+E</b>	<b>\$.....</b>			
<small>*PRECIO TOTAL UNIT (por unidad, por mes, por metro...)</small>						

**Nota: Se deja constancia que la presentación de la estructura real de costos, deberá efectuarse por renglón o servicio requerido, considerando las características propias de cada uno de ellos.**